

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

La Dirección General de Sanidad se dirige a este Gobierno Civil recordando la vigencia de la Orden de la Presidencia de 6 de junio de 1953, "B. O." del día 8, que establece los requisitos que deben reunir las bolsas o envolturas de papel que se utilizan en el comercio al por menor para la entrega de artículos alimenticios; e igualmente, en lo que respecta a la Orden de 30 de julio de 1954, "Boletín Oficial" del 6 de agosto, de la misma Presidencia, sobre envoltura del llamado pan de lujo despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares.

En ejecución de lo ordenado, se publica la presente Circular, a la vez que se excita el celo de las autoridades locales de esta provincia para que velen por el cumplimiento de dichas disposiciones.

Madrid, 7 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.629)

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha resuelto lo siguiente:

"Pendiente de nueva regulación legal el régimen de emolumentos y plantillas de los funcionarios locales, y a fin de conseguir la máxima uniformidad de criterio en la materia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo al artículo 14 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto recabar para sí, con carácter general y en lo sucesivo, la facultad de otorgar el correspondiente visado a las plantillas de personal de los Municipios de menos de 8.000 habitantes, incluido el visado de plazas a efectos de señalamiento de edades de jubilación con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1961, quedando sin efecto la delegación conferida al respecto a los Gobernadores Civiles por la Circular de este Centro directivo de 31 de marzo de 1953."

Lo que, para general conocimiento de las Corporaciones interesadas de esta provincia, se publica en el periódico oficial.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Gobernador civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.630)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 27 de julio de 1963, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de terminación del nuevo edificio para oficinas en la calle de García de Paredes, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 7.875.270,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 22/4 del Presupuesto Extraordinario «Pactos y Mejoras».

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 113.752,70 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se enten-

derá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. (O.—53.370)

Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Tierras de Tajuña (Madrid), ejecutadas por el contratista don A. ejandro Sevilla Guerra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las

certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección, Felipe Daniel Alcalde Martínez.

(O.—53.368)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de matadero municipal en el pueblo de Cadalso de los Vidrios (Madrid), ejecutadas por el contratista don Tomás García Heras, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección, Felipe Daniel Alcalde Martínez.

(O.—53.366)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1960, examinó escrito de la Junta de Compensación de «Ciudad-Parque Aliche», con el que se elevó proyecto de compensación y reparcelación del polígono denominado «Ciudad-Parque Aliche».

La Dirección Técnica de la Comisaría de Urbanismo informó que, examinado el proyecto presentado, tanto su disposición viaria como los porcentajes que se dejan para zonas verdes, superficies de viales y superficies de escuelas e iglesias, está de acuerdo con la vialidad del proyecto presentado, así como sus coeficientes, que en total representan el 37,69 por 100 de la totalidad de los terrenos.

El sistema de compensación seguido es que cada propietario pierda el tanto por ciento antes indicado y regularizar las parcelas de los mismos, adjudicando las nuevas con el criterio de que estén situadas en las proximidades de las antiguas.

Por todo lo expuesto, está de acuerdo la Dirección Técnica con la parcelación practicada, y no ve inconveniente alguno para que se proceda a su aprobación.

Procede, por tanto, la aprobación de la

compensación efectuada y la reparcelación subsiguiente de superficies, la cual tendrá acceso al Registro mediante certificación expedida por este Organismo, conforme al artículo 82 de la ley del Suelo.

Según el artículo 124, apartado 5.º, en relación con el 82 y concordantes de dicha Ley, el acuerdo aprobatorio se someterá a información pública durante un mes, de conformidad con el artículo 32 de la misma, y en su día, aprobada definitivamente la compensación y reparcelación, tendrá carácter obligatorio para todos los propietarios afectados, y conforme al artículo 83, en su caso, actuará este Organismo como expropiante a favor de la Junta de Compensación beneficiaria.

La Comisión acordó: 1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de compensación y reparcelación del polígono de la Ciudad-Parque Aluche, de conformidad con lo prevenido en el artículo 124, núm. 5, y 82 y concordantes de la ley del Suelo. 2.º Someter a información pública durante el plazo de un mes dicho proyecto, conforme al artículo 82 de la misma ley. 3.º Que previa aportación de las certificaciones registrales acreditativas de la descripción, titularidad y cargas de los inmuebles afectados, acompañadas de la descripción de las fincas que se formen por agrupación y de las que se adjudiquen en virtud de reparcelación, se expida, una vez cumplidos los trámites legales, certificación por este Organismo, a los efectos del artículo 82 de la ley. 4.º Que en su caso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 83 de la repetida Ley y concordantes, se proceda en su día a la expropiación de los terrenos de los propietarios que no acepten la compensación y reparcelación aprobadas, actuando la Comisaría como expropiante y la Junta de Compensación como beneficiaria.

En cumplimiento del citado acuerdo, fué sometido el proyecto de compensación y reparcelación del polígono de la «Ciudad-Parque Aluche» a información pública mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 8 de julio de 1960; habiéndose formulado tres reclamaciones, suscritas por doña María Amor Fernández de Velasco, don Joaquín Herrero Muriel y doña Isabel Cañamaque, que fueron examinadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1960, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Conceder su aprobación definitiva al proyecto de compensación y reparcelación del polígono de la «Ciudad-Parque Aluche».

2. Resolver las reclamaciones presentadas durante la información pública en la siguiente forma:

La reclamación de doña María del Amor Fernández de Velasco y otros: en caso de que se lleve a cabo el tendido de la línea aérea de alta tensión por la Empresa Eléctrica Iberduero, facultar a la Junta de Compensación para que, en relación directa con la propietaria, compense a la misma en la forma que se establezca, e incluso de superficie señalada de propiedad común.

Reclamación de don Joaquín Herrero Muriel y otros: desestimarla por no considerar justificadas las razones en que se fundamenta su oposición al proyecto.

Reclamación de doña Isabel Cañamaque: en el caso de que se demuestre que la superficie de su propiedad es mayor que la que sirvió de base de estudio de la parcelación, compensarle proporcionalmente mediante una pequeña modificación conveniente en el proyecto.

La Junta de Compensación deberá tener en cuenta los acuerdos tercero y cuarto adoptados por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de junio de 1960, comunicado en fecha 14 del mismo mes y año.

En cumplimiento del citado acuerdo fué sometido a informe público el proyecto parcial de ordenación de la «Ciudad-Parque Aluche» mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 20 de enero de 1961, sin que fuera presentada ninguna reclamación.

Posteriormente, la Junta de Compensación solicitó de la Comisaría de Urbanismo, el día 6 de mayo de 1961, una pequeña modificación en el plano de ordenación y reparcelación de la «Ciudad-

Parque Aluche», que la Comisaría de Urbanismo aprobó en su reunión de 26 de julio de 1961. En cumplimiento del citado acuerdo se publicó anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1961 sometiéndolo a información pública dicha modificación, habiéndose presentado una reclamación de Carabanchel Industrial, S. A., y una petición del Cura Párroco de Campamento que fueron examinadas por la Comisión de Urbanismo en su reunión de 20 de diciembre de 1961, que adoptó los siguientes acuerdos, ya cumplimentados por la citada Junta:

1.º Conceder su aprobación definitiva a la modificación del plano de ordenación y reparcelación de la «Ciudad-Parque Aluche», aprobado inicialmente por la Comisión en 26 de julio de 1961 y sometido a información pública durante el plazo reglamentario.

2.º Significar a don Elpidio Seco Velázquez, de «Carabanchel Industrial, Sociedad Anónima», que por parte de esta Comisaría no existe inconveniente en que la parcela de su propiedad, a que hace referencia en su reclamación, quede incorporada al polígono de ordenación y reparcelación de la «Ciudad-Parque Aluche», siempre y cuando estos terrenos queden con su calificación actual de zona verde y se acepte por la Junta de la «Ciudad-Parque Aluche», con todas sus consecuencias, plantear la correspondiente propuesta.

3.º Significar a don Manuel López Pérez, Cura Párroco de Campamento, que por parte de esta Comisaría no existe inconveniente alguno en que se establezca la permuta precisa en el proyecto de ordenación y reparcelación de la «Ciudad-Parque Aluche» para que sitúe la iglesia parroquial en la parcela destinada anteriormente a Grupo Escolar en la destinada a iglesia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que contra el acuerdo aprobatorio pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en los artículos 122 al 125 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y lo dispuesto en la ley del Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956; advirtiéndoles asimismo que, conforme al artículo 83 de la ley del Suelo, los propietarios que no estuvieren conformes con el resultado de la reparcelación podrán renunciar, en el plazo de un mes, a la reparcelación, parcela adjudicada, mediante escrito dirigido a esta Comisaría.

El precedente anuncio se inserta de conformidad con lo prevenido en el artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndolo a los interesados que, transcurrido el plazo señalado sin que se haya interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos, incluso a los de inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos de la reparcelación aprobada y que, como anexo, se inserta a continuación, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

ANEXO

Relación de propietarios (circunstancias personales y domicilio), con especificación de las parcelas y superficies aportadas y de los solares y superficies resultantes:

1) Don Alejandro Lejarraga García, casado con doña Enriqueta Campesino y García-Sierra, San Quintín, 4, Madrid. Aportado: núm. 7/50; total: 17.777 metros cuadrados; reparcelado: núm. 39 = 11.076,85 m².

2) Don Luis, doña Paulina, don Eduardo, doña Magdalena, don Carlos y don Agustín Gamir Prieto, casados, respectivamente, con doña Concepción Casares Sánchez, don Manuel Rosado González, doña Amparo Ramos Chápuli; viuda doña Magdalena y casados los dos últimos con doña Concepción Sampere Gómez y doña Concepción Orueta Heredia, todos (salvo don Agustín, que es vecino de Echevarri (Vizcaya), chalet Basconia) vecinos de Madrid, plaza de Santa Cata-

lina de los Donados, 3; Segre, 25; A. Rodríguez Santamaría, 5; Segre, 25, y Hoyos del Espino, 3 (Puerta de Hierro). Por igual sextas partes indivisas. Aportado: núms. 7/138, 9/32, 7/92, 7/99, 8/66, 7/81 y 7/108; total: 39.829 m²; reparcelado: núms. 9, 29, 49 y 60; total: 24.817,44 m².

El Ayuntamiento de Madrid, por nota marginal preventiva, que afecta al pago del Plus Valía de todas las fincas aportadas, nota que quedará subsistente en cuanto a las fincas reparceladas si antes no caduca.

3) Don Cremencio Escudero Paños, casado con doña María de los Angeles Amor Urgoiti, vecino de Madrid, Altamirano 6. Aportado: 8/28 y 8/29 = 10.480 m². Reparcelado: número 78 = 6.530,09 m².

4) Carabanchel Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, plaza del Conde de Miranda, 2. Aportado: 8/73, 8/45, 8/69 y 8/55 = 14.498,49 m². Reparcelado: números 70, 72 y 72-a = 9.034,02 m².

Don Eduardo Carrión Torrijos, casado con doña Palmira Moyano Muñoz, vecino de Covalada (Salamanca), acreedor hipotecario por 8.000 pesetas de principal y 800 pesetas para costas, que afecta a la sexta parte indivisa de las fincas 8/45 y 8/69, y quedará subsistente por las mismas cifras en cuanto al 34,20 por 100 de la nueva finca 72.

5) Don Enrique, don Juan, don José y don Antonio Becerri y Antón-Miralles, soltero el último y casados los tres primeros, respectivamente, con doña María Bustamante y Polo de Bernabé, doña Pilar Raca y doña María Josefa Planells Ferrer, vecino de Madrid, San Miguel, 4; Guadiana, 11; Rosales, 60, y Valverde, 30. Por iguales cuartas partes indivisas. Aportado: núms. 8/61, 9/48, 7/113, 7/111, 7/101 y 7/103 = 38.699,26 metros cuadrados. Reparcelado: números 21, 53 y 87 = 24.112,88 m².

6) Cornellá, S. A., de esta vecindad, Mayor, 4. Aportado: núms. 9/43 = 18.231,15 m². Reparcelado: número 12 = 11.706,18 m².

El Ayuntamiento de Madrid, por anotación de embargo a su favor garantizando 17.550,84 pesetas, que quedará subsistente sobre la nueva parcela.

Y la Hacienda Pública, por nota marginal preventiva, que garantiza el pago de dos anualidades de Utilidades, por hipoteca cancelada que quedará subsistente sobre la nueva finca, si antes no caduca.

7) Don Valentín González-Bárcena Muñoz, casado con doña María del Carmen de la Cuadra Carbonell, vecino de Huelva, Gran Vía, 9. Aportado: número 9/43 = 13.695 m². Reparcelado: número 12-a = 8.187 m².

La Hacienda Pública, por nota marginal preventiva que garantiza el impuesto de Utilidades por hipoteca cancelada, que quedará subsistente sobre la nueva parcela si antes no caduca.

8) Don Manuel Hortal Carrasco, soltero; don José Hortal Carrasco, casado con doña Purificación Martín Nieto; doña Rosa Hortal Carrasco, casada con don Tomás Goñi Casamejor, y don Claro-Tomás Menéndez Hortal, casado con doña María Milagros García Ortega, todos vecinos de Madrid, con domicilio en Teniente Coronel Tella, 11, el primero y la tercera, y Padre Amigó, 6, el segundo y el cuarto (por cuartas partes indivisas). Aportado: núms. 8/27 y 7/41 = 4.981,73 metros cuadrados. Reparcelado: número 80 = 3.104,12 m².

9) y 10) Herederos de doña Inocencia Sánchez Sáinz; doña Gloria Zurita Sánchez, soltera, de esta vecindad, Felipe IV, 8; doña Pilar Zurita Sánchez, viuda, avenida de Italia, 7; doña Inocencia Zurita Sánchez, soltera, General Ricardos, 169, y doña María Soledad Sánchez Zurita, casada con don José Luis García Ferrero, Cinco Rosas, 30, Carabanchel. Aportado: núms. 7/120, 32/9, 7/118, Zonas «A» y «D» = 31.431,20 metros cuadrados. Reparcelado: números 15, 15-a, 15-b y 15-c = 19.584,76 m².

11) Doña Isabel Cantero Garrido, viuda, avenida de los Toreros, 31, Madrid. Aportado: núms. 8/23, 7/21, 7/28 y 8/25 = 14.469,79 m². Reparcelado: números 81-a, 82-b y 83 = 9.016,12 m².

11-A) Don Fernando San Martín Domínguez, casado con doña Piedad Artiñan-

no Cantero, vecino de Gijón, San Esteban, 12. Aportado: 8/23 = 2.338,99 m². Reparcelado: 81-b = 1.457,42 m².

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, titular de una hipoteca que garantiza un préstamo de 105.000 pesetas, intereses al 4 por 100 anual y 10.500 pesetas para costas, que afecta a la finca aportada y subsistirá sobre la parcela 81-b).

11-B) Don Francisco Artiñano Pino, casado con doña Isabel Cantero Garrido, de esta vecindad, avenida de los Toreros, 31. Aportado: núms. 8/23 y 7/21 = 2.899,02 m². Reparcelado: 82-a = 1.806,38 m².

12) Don Esteban, don Benigno y doña Angela Díez Urosa, solteros los dos primeros, casada la última con don José Sanz Ramírez de Verger, todos con domicilio en Francisco Romero, 12, Madrid. Por terceras partes indivisas. Aportado: núms. 7/109, 7/26, 7/79, 7/44 y 7/91 = 52.442,23 m². Reparcelado: números 18-a, 18-c y 44 = 32.676,72 m².

Don Esteban Díez Urosa y don José Sanz Ramírez de Verger, por mitad y proindiviso. Aportado: 7/79 = 17.059,80 metros cuadrados. Reparcelado: 18-b = 10.630 m².

13) Doña María Gelices Pires, viuda, Eugenia de Montijo, 19 bis, Carabanchel Bajo. Aportado: núms. 8/21, 8/33, 7/26, 7/91; un tercio de 7/20, 7/141, 7/144, 7/93 y 4/100 = 30.277 m². Reparcelado: mitad del núm. 74; un tercio de los núms. 35, 48 y 54, 42,82 por 100 de la núm. 17 = 18.865,60 m².

14) Don Emilio Romero Mellizo, casado con doña Amparo Torrent Acera, Ortega y Gasset, 91, Madrid. Aportado: números 8/21, 8/33, 7/26, 7/91; un tercio de los núms. 7/20, 7/141, 7/144, 7/93 y 4/100 = 30.277 m². Reparcelado: mitad del núm. 74; un tercio de los números 35, 48 y 54, y 42,82 por 100 del número 17 = 18.865,60 m².

15 y 16) Doña María Teresa y doña María Dolores Romero Franco, casadas con don José Morales Berriguete y don Julio Alba Barbacid, respectivamente, Eugenia de Montijo, 17, Carabanchel Bajo. Aportado (cada una): una sexta parte de los núms. 7/20, 7/141, 7/144, 7/93 y 4/100 = 5.980 m². Reparcelado (cada una): una sexta parte de los núms. 35, 48 y 54, y el 7,18 por 100 de la 17 = 3.726,13 m².

17) Don Ernesto Koplowitz Sternberg, casado con doña Ester Romero de Juseu y Armenteros, Castellana, 70 (el 60 por 100); don José María Cano Rodríguez, casado con doña Pilar Monasterio González-Encinas, Covarrubias, 9 (el 20 por 100), y don Miguel Ardid Gimeno, casado con doña Pilar Villoslada Barbuco, Narváez, 24 (el 20 por 100). Aportado: núm. 8/45 = 27.646 m². Reparcelado: núm. 68-a y 68-b = 17.226,22 m².

18) Doña Isabel Cañamaque Callejo, casada con don Joaquín Bosch Gómez, Goya, 99. Aportado: núms. 7/107, 7/70, 7/114 y 9/47 = 25.237,57 m². Reparcelado: números 14, 14-a, 31 y 57 = 15.725,51 m².

19) Fincas y Propiedades, S. A. General Mola, 37, Madrid. Aportado: números 8/43, 9/35, 7/68, 7/66, 7/69, 7/74, 7/47, 8/55, 4/38, 8/64, 7/42, 7/96, 7/102, 8/31, 8/36, 8/77, 8/78, 7/106, 8/79, 7/98, 7/131, 7/104, 7/5, 7/58, 7/6, 8/17 y 8/41 = 675.538,78 m². Reparcelado: núms. 6-a, 6-b, 32, 50-a, 50-b, 59-b, 59-c, 59-d, 59-f, 59-g, 61 y 64 = 420.928,04 m².

20) Doña María Rodríguez Tovares, Eugenia de Montijo, 97, Carabanchel Alto. Aportado: núm. 7/100 = 18.490 m². Reparcelado: núm. 52 = 11.521 m².

21) Doña María de la Concepción Herrero Mateos (1/2 indivisa), doña María Celia (1/4 indivisa) y don Joaquín (1/4 indivisa) Herrero Muriel; viuda, casada con don Angel Soroa Liaño y soltero, respectivamente, de esta vecindad, Claudio Coello, 125; Doctor Esquerdo, 29, y Montesa, 16. Aportado: núms. 7/45, 7/49, 7/137, 9/31, 7/78 y 7/77 = 43.300,26 metros cuadrados. Reparcelado: números 37-a, 37-b, 7 y 56 = 26.980,38 m².

22) Doña Cecilia Díez Fernández, viuda, Enrique Trompeta, 5, Madrid (1/2 indivisa); doña Luisa Forés Díez, casada con don Luis del Castillo Bujarrábal, avenida de los Poblados, Campamento (1/12 indivisa); doña Mercedes, casada con don

les concedida (viviendas de renta limitada), que quedará subsistente en cuanto a las fincas reparceladas.

51) Doña Blanca Pérez de Guzmán y San Juan, viuda, Caños del Peral, número 3, Madrid. Aportado: núms. 7/29 y 8/26 = 7.994,60 m². Reparcelado: número 79 = 4.981,43 m².

52) Herederos de doña Mercedes de Arteaga Echagüe, paradero desconocido. Aportado: núm. 7/133 = 5.555 m². Reparcelado: núm. 5 = 3.461,32 m².

53) Herederos de don Angel Velasco, paradero desconocido. Aportado: número 8/62 = 4.543,93 m². Reparcelado: número 86 = 2.831,32 m².

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Secretario de la Junta de Compensación, José E. Torrente.

(G. C.—3.549)

(O.—53.324)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad «Comercial Atlas, S. A.», representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Felipe Sanz Sáenz, sobre pago de un crédito hipotecario, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de doscientas mil pesetas, que lo fué de la primera, la finca hipotecada y que a continuación se expresa; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día catorce de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso sexto de la casa número sesenta y siete moderno, antes cincuenta y nueve, de la calle de Narváez, de esta capital. Consta de hall, cinco habitaciones, cuarto de baño y cocina, con superficie, respectivamente, de cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados, nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, doce metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, once metros setenta y seis decímetros cuadrados, siete metros veinticinco decímetros cuadrados y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, que, con veintitrés metros cuatro decímetros cuadrados del pasillo, hacen una superficie total de noventa y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Narváez, a la que tiene su fachada; al testero o fondo, con patio de la misma casa; a la izquierda, entrando, dando al frente, con medianería de la casa número sesenta y cinco de la calle de Narváez, y a la derecha, también entrando desde el frente, con patio de la casa de Narváez número sesenta y siete y con el piso centro derecha. A este piso le pertenecen tres enteros cuarenta centésimas por ciento de los elementos comunes de la totalidad del inmueble y con arreglo a esta cuota satisfará los gastos de la Comunidad de Propietarios. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, de esta capital, en el tomo cuatrocientos seis, sección primera, folio ciento ochenta y uno, finca número diez mil ciento noventa y dos, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.644)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos seguidos por el Procurador señor Feijóo, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra doña Caridad Espinosa de los Monteros, don Joaquín Espinosa de los Monteros, doña María de las Mercedes Espinosa de los Monteros y doña María Práxedes Espinosa de los Monteros, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

1.º De las siguientes participaciones, que corresponden a don Joaquín Espinosa de los Monteros, en plena propiedad, del inmueble que también se relacionará a continuación: Dos enteros veintidós mil cuatrocientos cuarenta y seis cienmilésimas como heredero de su fallecida madre doña María de las Mercedes Jiménez López; de otra participación igual, de dos enteros veintidós mil cuatrocientas cuarenta y seis cienmilésimas, como cesionario de los derechos de su hermano don Gonzalo Espinosa de los Monteros y Jiménez, y de otra, de seis enteros sesenta y seis centésimas, por sí, como heredero y como cesionario de los derechos de su hermano don Gonzalo en la comunidad de bienes formulada al fallecimiento de su padre don Gonzalo Espinosa de los Monteros García Calderón; le fueron adjudicadas tales participaciones en las operaciones particionales que vienen de la herencia de doña María de las Mercedes Jiménez López, practicadas en escritura de catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en Madrid, ante el Notario don Ramón Más y Algarra, como sustituto de don Eduardo López Palop, con el número cuatrocientos veintiuno de su protocolo, y la finca sobre la que recaen dichas participaciones es la siguiente: Finca, constituida por un solar, en Madrid, distrito de la Universidad, calle de San Bernardo, número cincuenta y siete, antes cincuenta y nueve moderno y uno antiguo, manzana quinientos dos, que linda: a la derecha, entrando, con la calle de San Vicente Baja; a la izquierda, con la casa número cincuenta y cinco, antes cincuenta y siete, y por la espalda, con la calle del Norte. Tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pies y un cuarto, equivalentes a trescientos setenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Y por el edificio construido sobre el solar descrito, edificio que consta de planta baja y principal, destinado a cinematógrafo, y que hoy ostenta el título o nombre de «Cinema X». La finca que queda descrita tiene el número dos mil novecientos veinticuatro en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de Madrid, y figura inscrita al tomo seiscientos noventa y tres general del archivo, libro ciento treinta y tres de la sección primera, folio doscientos once.

Tasadas dichas participaciones en la cantidad de seiscientos veinte mil pesetas.

2.º La totalidad del siguiente inmueble: Un hotel, situado en la villa de Los Molinos, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de El Escorial, que consta de dos plantas y jardín, con novecientos ochenta metros cuadrados de superficie, y que linda: por su frente, al Sur, con camino y terreno del Municipio; por la derecha, entrando, al Este, con calleja pública, de diez metros de anchura, para acceso a la finca de don Vicente Navas; por el testero, al Norte, con terrenos del Municipio, y por la izquierda, al Oeste, terrenos del Municipio, adquirido por Gabriel Rebollar y Zubiri. Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Escorial, tomo cuatrocientos treinta y cinco del archivo, libro diez de Los Molinos, folio doscientos quince

vuelto, finca quinientos ochenta y nueve. Tasada en la cantidad de ciento quinientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar por separado, y en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en este acto deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.638)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Aisúa, en nombre y representación de doña Rosa Barreiros Quintas, contra doña Teresa Santa Cruz Heredia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, distrito del Hospital, calle Ave María, número 50 moderno, 46 actual, de la manzana 39, con accesorio a la calle del Olivar, número 47 moderno, que ocupa una extensión superficial de 433 metros cuadrados, o sea 5.578 pies 30 décimas de otro, también cuadrado. Linda: por la derecha, o sea al Norte, con la casa número 48, hoy 44, de la calle de Ave María y 45 de la calle del Olivar; por la izquierda, o sea al Sur, con la casa número 52, hoy 48, de la calle de Ave María y 49 de la calle del Olivar; por su fachada principal y entrada, al Oeste, con la calle de Ave María, y por el testero, o sea al Oeste, por calle de Ave María y por la repetida calle del Olivar; se compone de sótano en toda su extensión, planta baja, principal, segunda, cuarta y buhardilla traseras por la calle de Ave María, y solamente planta baja, principal, segunda y tercera con la parte de la calle del Olivar. Inscrita al tomo 324, libro 6, de la sección 2.ª, folio 213 vuelto, finca número 142, inscripción 4.ª Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.653)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el juicio ejecutivo que ante este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don Julio Casado Domínguez, contra don Luis María García Garay, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera pública y judicial subasta el coche embargado como de la propiedad de dicho demandado, marca «Austin», modelo A-30, matrícula M-122131, con motor de gasolina número 2-A-65.285, de 7 HP, habiéndose señalado para su celebración el día veintidós del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—32.658)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Reina, en nombre de don Pedro Fisac Herreros, contra don Fernando Ruiz Martín, en los que, para garantizar la cantidad de veintitrés mil ochocientos diecinueve pesetas noventa centimos de principal y siete mil quinientas pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se ha decretado el embargo de un automóvil matrícula de Madrid M. 253.953, marca «Seat 1.400».

Habiéndose acordado citar de remate al demandado y notificarle el embargo trabado por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, sin volverle hacer otras notificaciones que las que la Ley previene.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Fernando Ruiz Martín, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.641)

AVISO

Don Jesús Rey Fernández, propietario del establecimiento taberna de la calle Colomer, número 6, hago saber: Que el arriendo de dicho establecimiento a don Anacleto Gutiérrez Manchón termina el 1.º de octubre de 1963 y, para que conste, no me hago cargo de ningún crédito ni deuda que don Anacleto Gutiérrez haya contraído con garantía del establecimiento.

(A.—32.655)